



# Enero 2020

Boletín Ordinario  
N° 20191033

**Criterios para la presentación de Estados Financieros como requisitos para la inscripción y Habilitación en el Registro Nacional de Contratistas Y Liquidación de venta y pago de servicios en Petros.**

# TABLA DE CONTENIDO

## Pág. 03

**Criterios para la presentación de los Estados Financieros como requisito para la inscripción y habilitación de Registro Nacional de Contratista(RNC).**

- Aspectos legales.
- Carga de información financiera.
- Proceso de habilitación.
- Vigencia.

## Pág. 04

**Liquidación de Venta y Pagos de Servicios en Petros.**

- Liquidación de venta y pago de servicios en Petros
- Cobro en Petros
- Organismos Estadales Autorizados
- Ventas de Bienes y Servicios

## Pág. 05

**Sumario de Gacetas.**

## Pág. 07

**Datos Económicos.**

## Pág. 07

**Datos Económicos.**



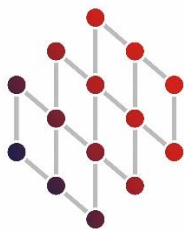
### Aspectos Generales.

El 9 de enero del 2020, mediante la Gaceta Oficial N°41.796, se publicó la providencia N° DG-2019-016, donde se establecen los Criterios para la presentación de los Estados Financieros como requisito para la inscripción y habilitación de Registro Nacional de Contratista (RNC).

Las personas jurídicas deberán cargar los estados financieros correspondiente al año 2019, ante el Servicio Nacional de Contrataciones cuya fecha de cierre fiscal sea diferente al 31 de diciembre, a valores históricos.

#### Carga de Información Financiera

La carga de información financiera para el registro y Habilidadación en el Registro Nacional de Contratista competente al ejercicio fiscal 2018, se continuará realizando mediante valores históricos, aunque el BCV haya publicado el INCP correspondientes al mes de septiembre, de acuerdo al primer criterio dictado en la providencia.



**Servicio  
Nacional de  
Contrataciones**

#### Proceso de Habilidadación

De acuerdo al segundo criterio, cumpliendo con las obligaciones legales que rigen la materia, no se exigirá de la reexpresión de los valores históricos para el proceso de Habilidadación 2019 ante el RNC, conforme a lo establecido en las disposiciones legales de la Ley de Simplificación y Tramites.

En cuanto a la carga de información que corresponde al proceso de habilitación 2020 los valores serán re-expresados de acuerdo a las Normas de Contabilidad Generalmente aceptadas, en concordancia con el criterio cuarto.

#### Vigencia

De acuerdo al criterio séptimo, la providencia N° DG-2019-016 será vigente a partir del 1 de junio de 2019.



## Liquidación de Venta y Pago de Servicios en Petros

### Liquidación de venta y pago de servicios en Petros

El 15 de enero de 2020 a través de la Gaceta Oficial N°41.800 fue publicado el Decreto N° 4.096 reimpresa por error material, donde se establece la liquidación de venta y pago de servicios en Criptoactivo Soberanos denominados Petros.

Dicho decreto formaliza el cobro de servicios en Criptoactivos Soberanos también conocidos como Petro, por entes estatales que manejan divisas, siendo exoneradas las compañías filiales petroleras y excluidas las compañías que estén dentro del sector de hidrocarburos.

### Cobro en Petros

Según el art 4 del decreto los servicios desconcentrados y descentralizados activos en el país que consignent pagos en moneda extranjera por motivos de tasas, contribuciones, tarifas, comisiones, recargos y precios públicos, liquidaran y cobraran en Criptoactivo soberanos.



### Organismos Estadales Autorizados

- Instituto Nacional de Canalizaciones(INC)
- Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)
- Instituto Nacional de Espacios Acuáticos(INEA)
- Instituto Aeropuerto Internacional de Maiquetía (IAIM)
- y Extranjería (SAIME)
- Bolivariana de Puertos (Bolipuertos)
- Bolivariana de Aeropuertos (BAER)
- Servicio Autónomo de Propiedad Intelectual(SAPI)
- Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN)
- Servicio de Administrativo de Identificación, Migración

### Ventas de Bienes y Servicios

Los servicios desconcentrados y descentralizado con o sin fines empresariales que efectúen ventas de bienes y servicios hacia el exterior deberán cobrar el quince por ciento (15%) del precio en Petros en de acuerdo a lo establecido en el art 5 del decreto.

### Sumario Gacetas Oficiales mes de enero 2019

1. Mediante Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.502 de fecha 09/01/2020 se publica Decreto N° 4.093 donde se incrementa el Salario Mínimo Nacional para los Trabajadores y Trabajadoras que prestan servicios en los sectores públicos y privados estableciendo la cantidad de Bs. 250.000 siendo vigente a partir del 1 de Enero. [\(Ver aquí\)](#)



2. Mediante Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.502 de fecha 09/01/2020 se publica el Decreto N°4.094 el cual establece el Cestaticket para los Trabajadores y Trabajadoras de los sectores públicos y privados por la cantidad Bs 200.000 de acuerdo a los establecido en la Ley de Cestaticket Socialista de Trabajadores y Trabajadoras. [\(Ver aquí\)](#)

3. Mediante Gaceta Oficial N° 41.800 de fecha 15/01/2020 se publica Decreto N° 4096 reimpresso por error material la cual se establece la liquidación, venta y pago de servicios en Criptoactivo Soberanos Petro. [\(Ver aquí\)](#)



4. Mediante Gaceta Oficial N° 41.802 de fecha 16/01/2020 se publica la Providencia Administrativa mediante la cual se establece la tasa aplicable para el cálculo de intereses moratorios correspondientes al mes de octubre de 2019. [\(Ver aquí\)](#)

- Mediante Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.507 de fecha 29/01/2020 se publica la Reforma Parcial del Código Orgánico Tributario, Ley de Impuesto de Valor Agregados y la Ley Orgánica de Aduanas aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente. [\(Ver aquí\)](#)



### NOTI-TIPS

- La Gaceta Oficial Extraordinaria del Estado Bolivariano de Miranda a través del decreto 2020-0030 estableció la U.T., equivalente a 0.25% de su valor anclado al Petro para el cálculo de las Obligaciones tributarias, exenciones y sanciones. [\(Ver aquí\)](#)



- La Asamblea Nacional Constituyente aprobó la reforma parcial del Código Orgánico Tributario, Impuesto al Valor agregado y La Ley Orgánica de Aduanas en el cual se instaura la alícuota adicional para el cobro de Impuestos hacia las compras de bienes y servicios realizados en Moneda Extranjera entre 5% y 25%. [\(Ver aquí\)](#)

- El Servicio Autónomo de Registro y Auditoría (SAREN) estableció el incremento de la U.T., para los timbres fiscales, tomando como referencia a su valor cotizante al Criptoactivo Soberano (Petro) para todo tipo de trámites. [\(Ver aquí\)](#)



## Datos económicos



## Valor del Dólar Oficial

Tasas de Cambio \$	
2/01/2020	48.587,5893
7/01/2020	54.305,8214
8/01/2020	56.599,2372
9/01/2020	60.837,9906
10/01/2020	62.143,2901
13/01/2020	67.045,9548
14/01/2020	67.645,2089
15/01/2020	70.499,0515
16/01/2020	71.030,2189
17/01/2020	72.047,7693
21/01/2020	73.954,1252
22/01/2020	73.246,9043
23/01/2020	73.516,8288
24/01/2020	74.057,9871
27/01/2020	74.487,1299
28/01/2020	74.258,0450
29/01/2020	74.540,3681
30/01/2020	74.716,7313

**Fuente:** Portal Web del Banco Central de Venezuela.

## Valores Vigentes de las Unidades de Medición

Unidad de Medición	Valor	Fuente
Unidad Tributaria	50,00	Gaceta Oficial N° 41.597 de fecha 07/03/2019 <a href="#"><u>(Ver Aquí)</u></a>
Unidad para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (UCAU)	5.000.00	Gaceta Oficial N° 41.743 de fecha 22/10/2019 <a href="#"><u>(Ver Aquí)</u></a>
Unidad Tributaria para Contribuciones Parafiscales	0,012	Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.383 de fecha 20/06/2018 <a href="#"><u>(Ver Aquí)</u></a>

## Valor del petróleo a enero del 2020

Precios del  
Petróleo

Enero: Semana del 27 al 31/01

Cesta Venezuela (Yuan/Barril) 382,78	CESTA OPEP 64,70
W.T.I. 57,57	BRENT 63,98

Partiendo de estos datos económicos previamente presentados, se muestra a continuación cuadro resumen con índices de inflación e intereses moratorios para obligaciones tributarias y otras derivadas de la relación de trabajo:

Meses	Índices de Inflación			
	Índice	VAR (%)		
		Mensual	Acumulada	Anual
<b>Enero 2020</b>	****	****	****	****
<b>Diciembre 2019</b>	****	****	****	****
<b>Noviembre 2019</b>	****	****	****	****
<b>Octubre 2019</b>	****	****	****	****
<b>Septiembre 2019</b>	5.286.006.314,70	52,20	4.679,50	39.213,75
<b>Agosto 2019</b>	3.472.176.193,20	34,60	3.039,47	58.661,06
<b>Julio 2019</b>	2.579.165.819,70	19,40	2.232,03	76.697,21
<b>Junio 2019</b>	2.160.431.069,80	22,10	1.853,42	116.536,30
<b>Mayo 2019</b>	1.769.365.833,30	39,50	1.499,82	187.734,91
<b>Abril 2019</b>	1.268.517.190,90	33,80	1.046,97	282.972,81
<b>Marzo 2019</b>	948.197.209,50	34,80	757,34	329.567,60

**Fuente: Banco Central de Venezuela**



Meses	Intereses Moratorios		
	Obligaciones Tributarias	Obligaciones derivadas de la relación de trabajo	
		Art 128, 130, 142 lit f y 143 4to aparte LOTT	Art 143 3er aparte LOTT
Enero 2020	****		****
Diciembre 2019	****	****	****
Noviembre 2019	****	37,06%	30,53%
Octubre 2019	35,61%	27,95%	25,97%
Septiembre 2019	****	30,67%	27,33%
Agosto 2019	****	31,83%	27,92%
Julio 2019	****	27,87%	25,93%
Junio 2019	35,54%	26,41%	28,82%
Mayo 2019	35,49%	27,31%	30,62%
Abril 2019	35,43%	26,15%	28,31%
Marzo 2019	35,68%	27,57%	31,15%

**Fuente: Gacetas Oficiales Mensuales**

(\*\*\*\*) Cifras no publicadas a la fecha de emisión del boletín.

